

DON FERNANDO VII POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Correidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, tanto á los que ahora son, como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, SABED: Que con fecha trece de Febrero de este año comunicó al mi Consejo D. Tomas Moyano, mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, la Real orden siguiente: = " Excmo. Sr.: El Señor Secretario de Estado con fecha de ayer me ha comunicado la Real orden siguiente: Excmo. Sr.: El Señor Infante D. Antonio Pascual ha reclamado el uso de los privilegios que antes disfrutaba de nombrar Alcaldes y Oficiales de Justicia y Gobierno en los pueblos de sus Encomiendas, y de proponer en la Ciudad y partido de Alcañiz su Gobernador político y Alcalde mayor actuado para la confirmacion de S. M., fundando esta reclamacion en que la

Real orden.

nes combista de las anteriores dicho y punto á que

